



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS -----

----- (21,776) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **ESTRELLA BLANCA DE PANAMA, S.A.** otorga poder suficiente cual en derecho se requiere a favor de los doctores **EDGAR TERÁN TERÁN y/o RICARDO ALCIDES MANCHENO KAROLYS y/o BÁRBARA BRENDA TERÁN PICCONI**, para representar a la sociedad en la República del Ecuador. -

----- Panamá, 21 de octubre de 2009 -----

=====

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, varón, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, panameño, ingeniero agrónomo, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2º) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y nueve-novecientos setenta y nueve (8-169-979), a quien conozco. El señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada **ESTRELLA BLANCA DE PANAMA, S.A.** constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día veinte (20) de octubre de dos mil nueve (2009), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número seiscientos diez (610) de diecisiete (17) de marzo de mil novecientos

cincuenta y nueve (1959), otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, a Tomo trescientos sesenta y seis (366), Folio cincuenta y cinco (55), Asiento setenta y nueve mil ciento sesenta y uno (79.161), desde el día dieciocho (18) de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), actualizada a Ficha cero ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho (083768), y con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **ESTRELLA BLANCA DE PANAMA, S.A.**, expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día veinte (20) de octubre de dos mil nueve (2009), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder suficiente cual en derecho se requiere a favor de los doctores **EDGAR TERÁN TERÁN** y/o **RICARDO ALCIDES MANCHENO KAROLYS** y/o **BÁRBARA BRENDA TERÁN PICCONI**, para que usen y ejerciten este poder, en la República del Ecuador, con arreglo a todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en su sesión celebrada el día veinte (20) de octubre de dos mil nueve (2009), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que quede unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dichos apoderados son las que aparecen en el acta que se transcribe en este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas en todos los efectos legales y pertinentes. Se transcribe a continuación copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

4.00



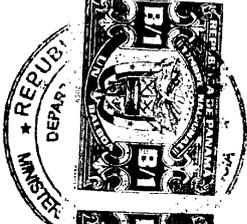
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(21,776)

(fdo.) VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ.- (fdo.) ARASELI AMBULO SARMIENTO.- (fdo.) JAYRO NUÑEZ DE LEON.- (fdo.) JOSÉ ÁNGEL NORIEGA PÉREZ.- (fdo.) RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. -----  
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009). -----

"Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas". -----

*Ricardo A. Landero*  
Ricardo A. Landero M.  
Notario Público Décimo



Est  
imp  
en c



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Ricardo A. Landero*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día 22 OCT 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 86,906

9 Sello/timbre 2 10 Firma *[Signature]*

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

22 OCT 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA